"2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

X Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2024

VISTO la Resolución N°402/2023 del Decano refrendada por la Resolución N°678/2023 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza; el Estatuto Universitario, el artículo 49 título II inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo Docente de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el Visto el Decano y el Consejo Directivo resolvieron conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al Ing. Daniel SENDRA (Legajo UTN Nº68.769; DNI Nº14.002.077), en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con una y media (1,5) Dedicación Simple en la asignatura "Proyecto Final – Integración V", correspondiente al Departamento de Ingeniería Química, a partir del 1° de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, pese a que por Resolución del Rector N°932/2021 esta designado en una (01) Dedicación Simple en esa asignatura.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencia a los docentes ordinarios/regulares en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53º inciso m).

Que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar licencias.

Que el artículo 49°, punto II, inc. b) del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece lo siguiente: "El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Institución Universitaria Nacional en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en

X Ministerio de Capital Humano Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez."

Que toda vez que el plazo máximo para el otorgamiento de la licencia por razones particulares no puede exceder, en la medida que la antigüedad lo permita, el plazo de seis (6) meses, corresponde no hacer lugar a la solicitud efectuada por el docente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTICULO 1º.- No hace lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares al Ing. Daniel SENDRA (Legajo UTN Nº68.769; DNI Nº14.002.077), en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con una y media (1,5) Dedicación Simple en la asignatura "Proyecto Final – Integración V", correspondiente al Departamento de Ingeniería Química, a partir del 1º de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTICULO 2º.- Remitir las actuaciones a la Facultad de origen a los fines de que proceda a regularizar la situación del docente y verificar se designación en la asignatura.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°1522/2024